Alcaldía de
Repelón
La Esperanza Revive!

Calle 6 # 7-09 Plaza Principal
Telefono 300 797 7516
312 648 8420
Repelon - Atlantico

Repelón, 1 de marzo de 2.022.

Señor:
WILFRIDO GARCIA MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL

Cordial saludo.

Comedidamente, me permito remitir el Acuerdo No 007 de febrero 28 de 2.022 **"POR EL CUAL SE AJUSTA LOS FACTORES PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y SOBREPRECIO A LOS APORTES SOLIDARIOS PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE REPELON"**

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes

EVERTT DAVID SARMIENTO PERNETT.
Secretario General y Gobierno.

Alcaldía de
Repelón
La Esperanza Revive!

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal
Telefono 300 797 7816
312 648 8420
Repelon - Atlantico

SANCION ACUERDO No. 007
FEBRERO 28 DE 2.022.

SANCION.

En Repelón – Atlántico, el primer (1) día del mes de febrero de 2022, en el Despacho del Alcalde Municipal, se revisó el contenido jurídico del acuerdo No. Acuerdo No. 007 de febrero 28 de 2022, **"POR EL CUAL SE AJUSTA LOS FACTORES PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y SOBREPRECIO A LOS APORTES SOLIDARIOS PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE REPELON"**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

WILFRIDO GARCIA MUNOZ.
Alcalde Municipal.

Alcaldía de
Repelón
La Esperanza Revive!

Calle 8 # 7-09 Plaza Principal
Telefono 300 797 7516
312 648 6420
Repelon - Atlantico

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE REPELON.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 007 de febrero 28 de 2. 022, " **POR EL CUAL SE AJUSTA LOS FACTORES PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y SOBREPRECIO A LOS APORTES SOLIDARIOS PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE REPELÓN"**

Fue publicado en la gaceta Municipal, fijado el día 2 de marzo a las 8:00 a. m y desfijado el día 7 de marzo de 2.022, a las 6:00 p.m.

EVERTT DAVID SARMIENTO PERNETT.
Secretario General y de Gobierno.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Atlántico

Concejo Municipal Repelón
Nit. 802.010.281 -5

RADICACION
Nº 6 Folios
FECHA Marzo 01 2022
RECIBIDO Anne Vega Valbuena
Hora 3:02 p

REPELON, ATLANTICO MARZO 01 DE 2022.

DR.
EVERTT DAVID SARMIENTO PERNETH.
Secretario de Gobierno del Municipio de Repelón.
E. S. D.

REF. REMISION DEL ACUERDO N.º 007 DE FEBRERO DEL 2022.

Cordial saludo.

Con el presente remito a usted el Acuerdo N.º 007 de fecha 28 de febrero del 2022. **"POR EL CUAL SE AJUSTA LOS FACTORES PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y SOBREPRECIO A LOS APORTES SOLIDARIOS PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE REPELÓN"**

Lo anterior para que le imparta su SANCION LEGAL. (artículo 73 ley 136 de 1994)

Cordialmente,

Bienvenido Galeano A

BIENVENIDO GALEANO ALVEAR.
PRESIDENTE.
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO N. 007

FEBRERO 28 DEL 2022.

"POR EL CUAL SE AJUSTA LOS FACTORES PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y SOBREPRECIO A LOS APORTES SOLIDARIOS PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE REPELÓN"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE REPELÓN, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 313-1, 366 y 368 de la Constitución Política y parágrafo 1 artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; concordante Artículo 99.5 de la Ley 142 de 1994, Parágrafo 3, Artículo 2 Ley 632 de 2000, Artículo 4, Literal D y Artículo 11, Literal A de la Ley 1176 de 2007, Artículo 125 Ley 1450 de 2011 (vigente según el artículo 267 de la ley 1753 de 2015) y Decretos 1013 de 2005, 4715 de 2010 y 4924 de 2011.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que prestan sus servicios en el Municipio de Repelón *aplicarán los siguientes factores de subsidios máximos a las tarifas de* las vigencias 2022 y siguientes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, artículo 99 de la ley 142 de 1994 y artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, así:

SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO					
	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
Estrato	Cargo Fijo	Consumo Básico	Cargo Fijo	Vertimiento	Cargo fijo
Estrato 1	40%	40%	40%	40 %	40%
Estrato 2	15%	15%	15%	15%	15%
Estrato 3	0%	0%	0%	0%	0%

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que presten sus servicios en el Municipio de Repelón, *aplicarán en las vigencias 2022 y siguientes, los aportes solidarios a las tarifas* correspondientes, de conformidad con el artículo 2 de la ley 632 de 2000 y artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, y serán como **mínimo** los siguientes:

SUBSIDIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	
ESTRATOS Y CATEGORIAS	**PORCENTAJE**
Estrato 5	50 %
Estrato 6	60 %
Comerciales	60 %
Industriales	40 %
Pequeños Productores de Residuos Solidos	Calculo según formula del parágrafo 2. Art 2 del presente acuerdo.

Grandes Productores de Residuos Solidos	Calculo según formula del parágrafo Art 2 del presente acuerdo

PARAGRAFO PRIMERO: Los usuarios de los servicios suministrados por productores de servicios marginales independientes o para uso particular del servicio de aseo, y ellos mismos en los casos de auto abastecimiento, en usos comerciales, en cualquier clase de suelo y de vivienda campestre en suelo rural y rural suburbano, los aportes solidarios al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Municipio serán los establecidos en los porcentajes definidos en este artículo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El anterior ajuste se realiza en virtud de que el costo para prestar el servicio público de aseo, según Resolución N º 351 de 2005 expedida por la CRA es:

{Costo presentación del Servicio de aseo} X {Variación acumulada costo de vida} X {Factor subsidio o contribución solidaria}

ARTICULO TERCERO: Una vez aprobado y expedido el presente Acuerdo, el alcalde y Concejo Municipal, deberán divulgarlo ampliamente en los medios de comunicación locales y regionales, señalando claramente el impacto de su decisión sobre las tarifas al usuario final del servicio.

ARTICULO CUARTO: conforme lo establece el artículo primero del decreto 2945 de 2010, las actividades de monitoreo de que trata el numeral 3.1. del artículo 3º del Decreto 028 de 2008, comprenden la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos del sector de agua potable y saneamiento básico, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico -APSB, del Sistema General de

Participaciones -SGP, y el cumplimiento de las metas de calidad, cobertura y continuidad en la prestación de los servicios financiados con cargo a estos recursos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 ^{0} del Decreto 028 de 2008, la actividad de monitoreo estará a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT-, el cual articulará su ejercicio con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD-, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP-.

Así mismo el artículo 3 del decreto 2945 de 2010 señala: de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, la formulación, aprobación y evaluación del Plan de Desempeño de que trata el presente artículo, se armonizará con los Acuerdos de Mejoramiento suscritos por las entidades territoriales con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, por un término de cinco (5) años, según parágrafo del artículo 125 de la ley 1450 de 2011 y deroga las disposiciones anteriores que versan sobre esta misma materia.

BIENVENIDO GALEANO ALVEAR.
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

JOSE MANUEL AVILA BAYUELO.
1ER VICEPRESIDENTE.

JESUS ARTEMIO VEGA PERNETT.
2DO VICEPRESIDENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Atlántico

Concejo Municipal Repelón

Nit. 802.010.281 -5

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REPELON.

C E R T I F I C A:

Que el acuerdo N.º 007 de fecha de febrero 28 del 2022. **"POR EL CUAL SE AJUSTA LOS FACTORES PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y SOBREPRECIO A LOS APORTES SOLIDARIOS PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE REPELÓN"**
Surtió sus dos (2) debates reglamentarios, el primero en Comisión permanente de Presupuesto y Hacienda Publica mediante acta N.022 de fecha febrero 24 de 2022. y el segundo en sesión Plenaria según acta N.024 de fecha 28 de febrero de 2022, Pasa al despacho del señor alcalde para que reciba allí su SANCION LEGAL articulo 73 y 76 de la ley 136 de 1994.

LO CERTIFICA,

Heilen Valencia.

HEILEN SOFIA VALENCIA VEGA.
SECRETARIA GENERAL.
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.